

GUÍA DE ELABORACIÓN: PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL SUJETO OBLIGADO



El nivel de profundidad que un sujeto obligado necesita mantener en relación con sus políticas, procedimientos y controles está relacionada directamente con el tamaño, la estructura, el riesgo y la complejidad de los negocios o actividades inscritas, entre otros.

PROPUESTA
SUGERIDA:
TIPO 3

[Ejemplo de propuesta: TIPO 2 o 3]

Contenido

INSTRUCCIONES GENERALES.....	2
EJEMPLO DE PORTADA.....	3
EJEMPLO DE INTRODUCCIÓN.....	4
1. MARCO TEÓRICO	4
2. ETAPAS DEL PROCESO	5
3. ESTRUCTURA SUGERIDA.....	0

[Ejemplo de propuesta: TIPO 2 o 3]

INSTRUCCIONES GENERALES

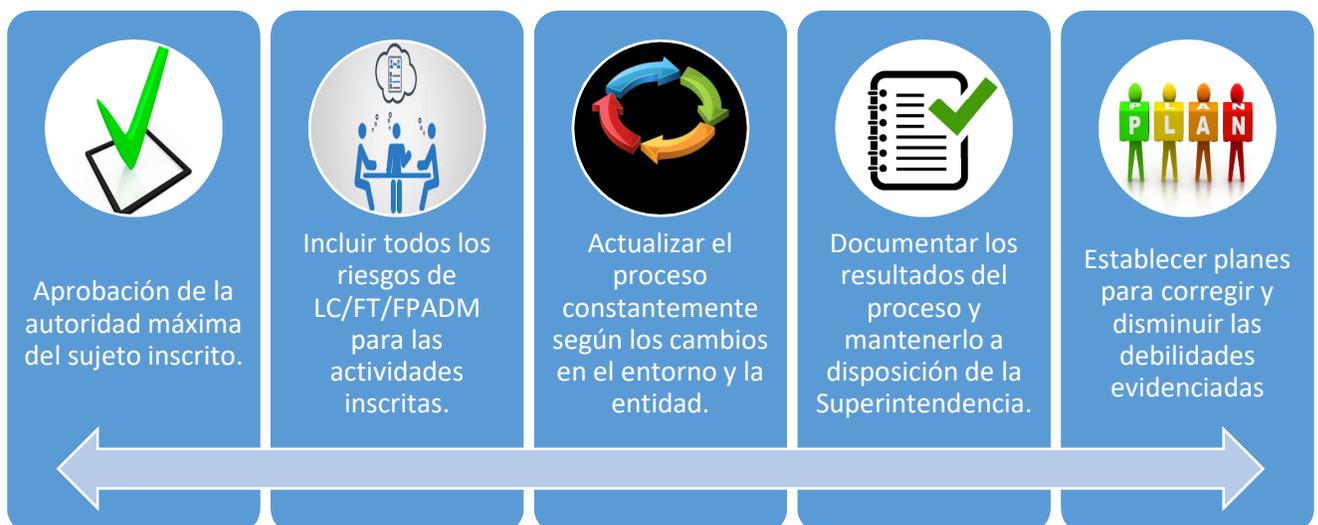
A continuación, se presenta una guía con los principales elementos que deberá considerar el sujeto obligado para el proceso de administración del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en adelante referido como LC/FT/FPADM, así como aspectos generales para apoyar a los sujetos obligados en su gestión. **Como su nombre lo indica se trata de una guía, no pretende ser exhaustiva en los elementos a considerar, por lo que será el sujeto obligado el que determine lo que aborda y lo que no merece su atención, desde luego en función del conocimiento y tipo de negocio que se trate.**

Es responsabilidad del sujeto obligado desarrollar e implementar según el marco legal y normativa vigente un proceso de “Administración del riesgo del sujeto obligado” el cual deberá definirse según el tipo de negocio y proceso de gestión de riesgos.

El procedimiento definido debe ser de fácil implementación y se adaptará a la naturaleza y características de cada sujeto obligado. Asimismo, los controles se ajustarán a la naturaleza, tamaño y características del negocio. **En caso de que el sujeto obligado realice varias actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, deberá entender e identificar los riesgos de cada uno de sus negocios y tomar las consideraciones necesarias.**

ACLARACIONES GENERALES:

El proceso debe ser aplicado al menos con la siguiente periodicidad, según el tipo de sujeto inscrito: Tipo 3, cada tres años, debe considerar, además:



[Ejemplo de propuesta: TIPO 2 o 3]

EJEMPLO DE PORTADA

**Procedimiento para la administración del riesgo del sujeto
obligado**

[Nombre de artículo 15 o 15 bis]

[LOGO SUJETO INSCRITO]

[MES, AÑO DE APROBACIÓN]

[Ejemplo de propuesta: TIPO 2 o 3]

EJEMPLO DE INTRODUCCIÓN

En este apartado el sujeto obligado con fundamento en lo establecido en el ordenamiento jurídico, la *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y sus reformas, Ley 7786*, la Reglamentación sobre esa materia emanada del Poder Ejecutivo y normativa emitida por el CONASSIF, establecerá el procedimiento para la administración del riesgo.

Según señala el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en la recomendación 1, Evaluación de riesgos y aplicación de un enfoque basado en riesgo, las APNFD deberán establecer procesos para identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

1. MARCO TEÓRICO

En este apartado el sujeto obligado incluirá las definiciones que considere necesarias para mejor comprensión y entendimiento del procedimiento, por ejemplo:

Administración del riesgo: Es un proceso por medio del cual un sujeto obligado identifica, mide, evalúa, monitorea, controla, mitiga y comunica los distintos tipos de riesgo a que se encuentra expuesto.

Factores de riesgo de LC/FT: Son los elementos generadores del riesgo de LC/FT, tales como: clientes, productos y servicios, canales de distribución y ubicación geográfica. Estos factores son utilizados para valorar el riesgo propio de las actividades del sujeto obligado.

Posibilidad (o probabilidad) de ocurrencia: Grado de certeza que se tiene de que un evento ocurra; el término “posibilidad” tiene connotación cualitativa y se expresa, por ejemplo: alta, media o baja.

Riesgo: Posibilidad de que algo desagradable, peligro o un evento adverso suceda.

Riesgo de canales de distribución (LC/FT): Es el riesgo propio de los medios utilizados para ofrecer y promover los servicios y productos, que por su propia naturaleza o características, expone al sujeto obligado a ser utilizada para LC/FT.

Riesgo de clientes (LC/FT): Es el riesgo propio de los clientes, ya sean personas físicas o jurídicas, que debido a la actividad a que se dedican, área donde operan, tipo, monto, frecuencia de las transacciones que realizan u otras características que incrementan la vulnerabilidad de realizar actividades de LC/FT

Riesgo de Lavado de Activos (LA) o Financiamiento al Terrorismo (FT): Es la posibilidad de daño o exposición que pueden sufrir los sujetos obligados al ser utilizados, directamente o a través de sus operaciones, para el lavado de activos y canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando la entidad se preste como instrumento para lavar dinero o financiar negocios ligados al terrorismo.

[Ejemplo de propuesta: TIPO 2 o 3]

Riesgo de productos y servicios (LC/FT): Es el riesgo propio de LC/FT que tienen los productos y/o servicios del negocio, una unidad de negocio, un proceso o un proyecto relevante dentro del negocio del sujeto obligado.

Riesgo de zona geográfica (LC/FT): Es el riesgo propio de cada área geográfica donde el sujeto obligado ofrece sus servicios y productos, que por su ubicación y características, expone al sujeto obligado a ser utilizado para LC/FT.

SIGLAS

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional

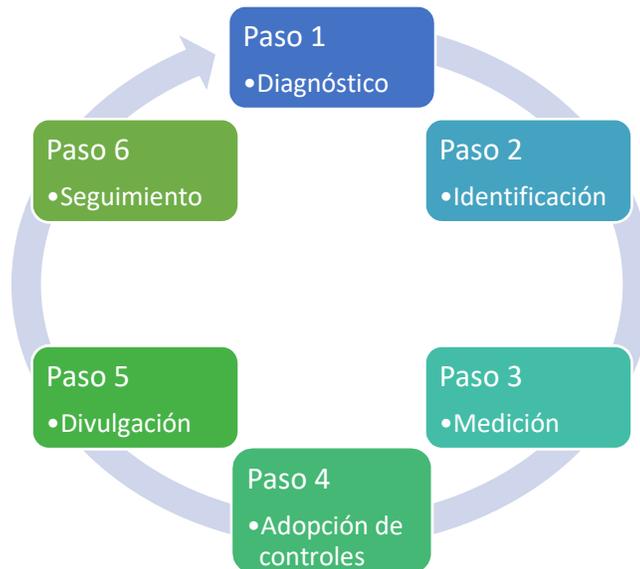
LA/FT: Lavado de activos y Financiamiento al terrorismo.

LC/FT/FPADM: Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

2. ETAPAS DEL PROCESO

A continuación, se explica de manera general y para efectos didácticos las etapas para el proceso de gestión del riesgo, las cuales pueden ser utilizadas a manera de ejemplo y como guía para el desarrollo individual de cada sujeto inscrito, por tanto, no es exhaustivo y debe adecuarse al tipo de sujeto inscrito.

Etapas de la gestión de riesgos



[Ejemplo de propuesta: TIPO 2 o 3]

i. Etapa 1: Diagnóstico

En esta etapa el sujeto inscrito comprenderá su situación actual, donde están los riesgos de lavado de activos o financiamiento al terrorismo y como se puede detectar o prevenir. Es importante un completo entendimiento de la actividad desarrollada por el sujeto obligado (APNFD) y del entorno en que se desenvuelve, así como del riesgo propio de LC/FT del negocio, que dada su ocurrencia podría generar pérdidas o impactos negativos en la actividad.

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO

- ¿Cómo estamos?
- ¿Dónde están los riesgos?
- ¿Cómo podemos mejorar?



Es recomendable con el objetivo de iniciar el proceso de gestión de riesgos de LC/FT/FPADM de la actividad(es) sujeta(s) a inscripción que:

- a) Exista compromiso y conciencia por parte de la autoridad máxima, administración superior y todo el personal del sujeto obligado sobre la prevención del riesgo de LC/FT/FPADM.
- b) Comprensión del negocio, riesgos, amenazas, debilidades de la actividad desde el punto de vista de LC/FT, así como las fortalezas.
- c) Formas y medidas de control.
- d) Conocimiento de las leyes y normas relacionadas con la prevención de los riesgos de LA/FT.

ii. Identificación de riesgos

En esta etapa el sujeto obligado identificará sus riesgos, con el fin de tomar acciones para mitigarlos. Los factores de riesgo que al menos considerará el sujeto obligado serán al menos los 4 que se detallan a continuación:

ETAPA 2: IDENTIFICACIÓN

- Clientes
- Productos y servicios
- Zonas geográficas
- Canales de distribución



[Ejemplo de propuesta: TIPO 2 o 3]

A continuación, se amplía sobre cada uno de los factores de riesgo que debe evaluar el sujeto inscrito, se citan algunos ejemplos de aspectos que considerar para la identificación de los riesgos:

FACTOR DE DESCRIPCIÓN RIESGO

ASPECTOS QUE CONSIDERAR

FACTOR DE DESCRIPCIÓN RIESGO	ASPECTOS QUE CONSIDERAR
Cientes Persona física o jurídica que utiliza o se beneficia de los productos y/o servicios que ofrecen los sujetos obligados.	<ul style="list-style-type: none">• Características del cliente:<ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de persona (física o jurídica, son considerados más riesgosos los clientes jurídicos sobre los físicos, por ejemplo, por sus complejas estructuras de propiedad)▪ Nacionalidad (nacional o extranjero, son considerados más riesgosos los clientes extranjeros sobre los nacionales, por ejemplo, por la complejidad y origen y/o destino de las transacciones que pueden realizar).▪ Actividad económica (hay actividades económicas reconocidas internacionalmente como más vulnerables al riesgo de LC/FT).▪ Residencia (nacional o extranjero, son considerados más riesgosos los clientes que residen en el extranjero sobre los locales, por ejemplo, por la complejidad y origen y/o destino de las transacciones que pueden realizar).▪ Condición PEP (Internacionalmente las personas PEP son consideradas vulnerables al riesgo, dado el grado de influencia y poder por los puestos que ocupan)▪ Origen de fondos• Clasificación de riesgo del cliente.• Transacciones sospechosas

[Ejemplo de propuesta: TIPO 2 o 3]

Productos y servicios	Producto se entiende como aquella cosa producida y/o que se vende; y servicios se refiere a un conjunto de acciones las cuales son realizadas para servir a alguien, en ambos casos se obtiene una ganancia.	<ul style="list-style-type: none"> • Características propias asociadas con la naturaleza del producto o servicio que se ofrece. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de producto ▪ Formas de pago (efectivo, transferencia, otros) ▪ Montos transados • Vulnerabilidad al riesgo de legitimación • Complejidad del producto o servicio • Segmento de mercado al cual está dirigido el producto o servicio • Experiencia de la competencia y de la misma entidad en tales actividades y negocios. • Anonimato de la transacción
Zonas Geográficas	Zonas en las que el sujeto obligado realiza su actividad o mantiene relaciones comerciales, tanto local como internacional.	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicación geográfica de la oficina, sucursal o punto de servicio. • Origen y destino de las transacciones (nacionales y/o internacionales) • Transacciones o clientes de zonas de riesgo de LC/FT, a nivel nacional e internacional.
Canales de Distribución	Medios utilizados para comercializar los productos y/o servicios, si se requiere o no la presencia física del cliente.	<ul style="list-style-type: none"> • Características de los canales • Tipos de canales: (Físicos, electrónicos, otros)

De acuerdo con el conocimiento del negocio y análisis de los factores de riesgo de LC/FT/FPADM, es posible detectar que situaciones en la operativa del negocio(s) se presentan o podrían llegar a presentarse y representar un riesgo de LC/FT/FPADM. A continuación, se presentan algunos ejemplos prácticos:

Ejemplos prácticos:

Tipo APNFD	Factor de riesgo	EVENTO
Todas	CLIENTES	Cliente es una persona expuesta políticamente (PEP) .

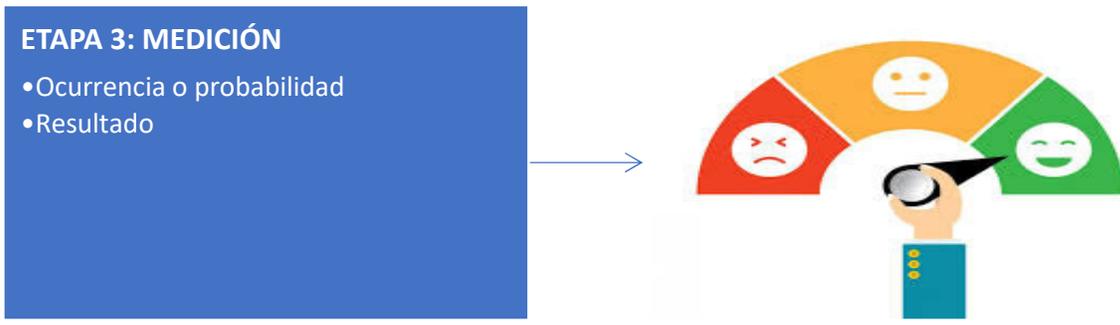
[Ejemplo de propuesta: TIPO 2 o 3]

Todas	PRODUCTO O SERVICIO	Transacciones en efectivo por debajo del umbral designado, realizadas con el objetivo que no superen dicho umbral y evadir el reporte. Cliente involucra a terceros en las operaciones, ya sea como pagadores o destinatarios de pagos o productos.
Administración de recursos	ZONA GEOGRÁFICA	Transacciones desde o hacia ubicaciones geográficas de alto riesgo.
Comerciantes de metales y piedras preciosas	PRODUCTO O SERVICIO	Compra/venta de mercancías por debajo o por encima del precio de mercado del artículo o producto.

Una vez que el sujeto obligado identifica cuales situaciones son un evento de riesgo en su actividad, se podrá continuar con el siguiente paso.

iii. Medición de riesgos de LC/FT/FPADM

En esta etapa el sujeto obligado definirá la forma en que medirá los eventos de riesgo, estableciendo la manera para determinar al menos la ocurrencia o probabilidad de que sucedan los eventos de riesgo. El sujeto obligado realizará en esta etapa actividades como:



[Ejemplo de propuesta: TIPO 2 o 3]

Elementos para una matriz de eventos de riesgo:

EVENTO	Ocurrencia (Cantidad de veces que sucede)	Resultado
Se presenta en un lugar específico, ocurre en un período de tiempo particular y afecta el cumplimiento de los objetivos.	Es la posibilidad de que un hecho se produzca. Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> • 0 veces al año • 2 veces al año • 6 veces al año • 12 veces al año 	Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> • Improbable • Poco Probable • Probable • Muy probable

Ejemplo de Matriz de riesgos

Factores de riesgo	Descripción del Evento	Ocurrencia (Cantidad de veces que sucede)	Resultado
Clientes	Uso de efectivo	2 veces al año	Poco probable
Productos y servicios			
Zona Geográfica			
Canales de distribución			
Total de eventos			

iv. Adopción de controles.

El sujeto obligado debe contrarrestar el riesgo de LC/FT/FPADM de su actividad por medio de acciones y controles, que permitan disminuir los eventos de riesgo o bien prevenir la vulnerabilidad de que sucedan. El sujeto obligado establecerá en esta etapa actividades, por ejemplo:

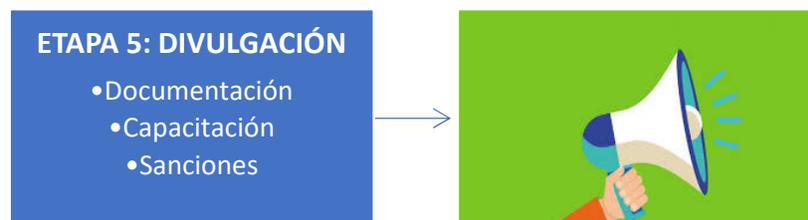


[Ejemplo de propuesta: TIPO 2 o 3]

- a. Definir controles para disminuir cada uno de los eventos de riesgo
- b. Definir el procedimiento para la aplicación de los controles
- c. Valorar si el control funciona
- d. Conocer tipologías y señales de alerta

v. **Divulgación y documentación**

En esta etapa el sujeto obligado establecerá un plan de comunicación y seguimiento de las actividades, para evaluar y prevenir el riesgo de LC/FT/FPADM, con actividades o acciones, por ejemplo:



- a) Promover un proceso de documentación de cada etapa
- b) Capacitar y divulgar sobre los controles para disminuir el riesgo LC/FT
- c) Definir un procedimiento para establecer sanciones internas (para funcionarios) ante incumplimientos a las medidas y controles
- d) Establecer un mecanismo de reporte a las autoridades competentes de transacciones sospechosas o inusuales.

vi. **Seguimiento y monitoreo**

Esta etapa consiste en un proceso de revisión constante de los eventos o situaciones de riesgo y establecimiento oportuno de medidas y controles, garantizando una rápida identificación, así como corrección de cualquier deficiencia en el proceso. Algunas de las actividades que el sujeto obligado podrá realizar en esta etapa son por ejemplo:

ETAPA 6: SEGUIMIENTO

- Controles preventivos
- Controles detectivos



- a) Definirá un procedimiento para monitorear o dar seguimiento a los eventos de riesgo LC/FT o cambios relevantes en ellos.
- b) Realizará seguimiento periódico de los riesgos LC/FT.
- c) Asegurará que los controles funcionen en forma oportuna y efectiva

3. ESTRUCTURA SUGERIDA

El sujeto obligado con base en la explicación y guía anterior e insumos sobre el proceso para la administración del riesgo establecerá en sus políticas y procedimientos, las medidas y controles para la administración del riesgo de LC/FT/FPADM propio de la actividad sujeta a inscripción, incluyendo al menos elementos como los siguientes:

1. Introducción
2. Objetivo
3. Alcance
4. Marco teórico o conceptual
5. Responsabilidad y obligaciones de:
 - 5.1 Administración superior y autoridad máxima
 - 5.2 Persona de enlace
 - 5.3 Todo el personal
6. Procedimiento para la administración del riesgo del sujeto obligado
7. Resultados de las etapas
 - Etapa 1: Diagnóstico
 - Etapa 2: Identificación
 - Etapa 3: Medición
 - Etapa 4: Adopción de controles
 - Etapa 5: Divulgación y documentación
 - Etapa 6: Seguimiento
8. Conclusiones y recomendaciones

“La evaluación de los riesgos e implementación de medidas y controles Anti-Lavado de Activos y Contra el Financiamientos al Terrorismo ALA/CFT permite disminuir los impactos negativos del LA/FT en las actividades no financieras”.